

IFEVI

INSTITUTO FEIRAL DE VIGO

ASUNTO: contratación del servicio para la elaboración del Plan Estratégico de la Fundación Instituto Ferial de Vigo - IFEVI para el periodo 2026-2035, y la redacción del Plan Funcional del recinto ferial del IFEVI.

Informe de justificación de la necesidad e idoneidad del contrato. Artículo 33 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico.

El Patronato de la Fundación Instituto Ferial de Vigo (IFEVI), en sesión celebrada en fecha 12 de diciembre de 2025, acordó la constitución de una comisión de trabajo para la elaboración del Plan Estratégico del IFEVI para el periodo 2026-2035, y la redacción del Plan Funcional de su recinto ferial, y el inicio del correspondiente procedimiento para la contratación del servicio dirigido a la elaboración y redacción de los citados documentos.

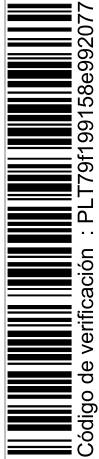
Las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado responden a las exigencias derivadas de la evolución y desarrollo que ha venido experimentando el IFEVI en los últimos años en su actividad y en sus instalaciones, que se concretan básicamente en los siguientes aspectos:

➤ **Plan Estratégico del IFEVI para el periodo 2026-2035:**

- Configurar una hoja de ruta que permita identificar oportunidades y promover nuevas actividades comerciales y de negocio en el marco de los fines de la Fundación.
- Definir estrategias dirigidas a la ampliación de la oferta a sectores de interés, con líneas de actuación que permitan un mejor aprovechamiento del espacio del recinto ferial y de sus instalaciones.
- La modernización de la entidad y la incorporación de nuevas tecnologías.
- Definir los medios personales y técnicos adecuados para las necesidades que requiera el funcionamiento de la Fundación en el nuevo escenario, teniendo en cuenta la condición del IFEVI como entidad del sector público autonómico.

➤ **Plan Funcional del recinto ferial del IFEVI:**

- Aumento de la superficie destinada a las actividades, con nuevos pabellones que permitan atender las exigencias que requieren los organizadores de actividades en el recinto ferial y las nuevas líneas de actuación que resultarán del Plan Estratégico.
- Mejora de accesos al recinto ferial para adaptarse al crecimiento de las instalaciones y al incremento del número de visitantes. Mejora de las conexiones con el transporte público.



- Dotación de nuevas plazas de aparcamiento condiciones adecuadas. Organización de aparcamientos.
- Mejorar el estado actual de las infraestructuras que constituyen el recinto ferial, atendiendo a las necesidades que exige el adecuado desarrollo de las actividades en sus instalaciones (mejora funcional y espacios flexibles y mejora de imagen).

La contratación de los servicios que serán objeto de la licitación proyectada permitirán cumplir las necesidades expuestas, mediante la obtención de los documentos contratados (Plan Estratégico y Plan Funcional) que serán la referencia para el desarrollo futuro del IFEVI.


El IFEVI no dispone de un Departamento especializado en las materias que son objeto de contratación (planificación estratégica y funcional), ni de los medios ni herramientas de tratamiento de datos necesarias para la elaboración de los Planes que se contratan. Tampoco dispone de un equipo con experiencia que permita ofrecer una visión global y externa con el conocimiento y experiencia en distintos sectores para cumplir los objetivos del contrato.

El procedimiento que se seguirá en la contratación (procedimiento abierto) cumple con los requisitos que se exigen para su tramitación en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), atendiendo al presupuesto base de licitación configurado con arreglo a los precios de mercado aplicables a esta clase de prestaciones, con unos requisitos de solvencia mínimos para asegurar la calidad necesaria, sin que representen limitaciones a las condiciones de mercado.

Además, atendiendo al carácter intelectual de las prestaciones, se establecen criterios de adjudicación cualitativos y cualitativos que dan cumplimiento a previsiones de la LCSP, y que permiten evaluar la relación calidad/precio de cada oferta para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.

Por tanto, la necesidad de contratación y su idoneidad está plenamente justificada.

En Vigo, a 4 de febrero de 2026.


Edo. D. Arsenio Prieto Martínez
Director-Gerente de la Fundación IFEVI